

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



16-2015

Año XXXIX

25 de junio de 2015

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5896

JUEVES 7 DE MAYO DE 2015

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 5888.....	2
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2
3. PROYECTO DE LEY. PD-15-04-026. <i>Reforma del artículo 9 de la Ley N.º 5525, del artículo 1 y del inciso b), del artículo 9 de la Ley N.º 2160; adición de un inciso d) al artículo 1 y de un inciso f) al artículo 2 de la Ley N.º 5525; de un inciso e) al artículo 2 de la Ley N.º 2160, para reconocer el carácter multicultural y pluriétnico de Costa Rica. Expediente N.º 19.279.</i>	2
4. PROYECTO DE LEY. PD-15-04-025. <i>Desarrollo de Obra Pública corredor vial San José-Cartago, mediante fideicomiso.</i> Expediente N.º 19.280.	3
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-04-027. Propuesta de creación de una comisión especial para que dictamine sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la UCR.....	4
6. PROYECTO DE LEY. PD-15-04-028. <i>Aprobación del acuerdo marco de cooperación técnica y científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Guatemala.</i> Expediente N.º 19.359.	8
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	8
8. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-15-007. <i>Reforma a la ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, Ley N.º 3019, del 9 de agosto de 1962.</i> Expediente N.º 19.129	9
9. NOMBRAMIENTO. Del representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Agroalimentarias.	10
10. AGENDA. Ampliación	10
11. PROYECTO DE LEY. PD-15-05-030. <i>Ley de profesionalización del servicio exterior.</i> Expediente N.º 18.255	10

RECTORÍA

APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE GASTOS DE VIAJE. Sesiones de la 463 a la 467	15
---------------------------------------------------------------------------------	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5896

Celebrada el jueves 7 de mayo de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5908 del jueves 18 de junio de 2015

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 5888, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender momentáneamente la aprobación de las solicitudes de apoyo financiero, con el fin de que se aclaren las dudas surgidas en torno a la solicitud de Allan Campos Gallo, de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

ARTÍCULO 3. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley *Reforma del artículo 9 de la Ley N.º 5525, del artículo 1 y del inciso b), del artículo 9 de la Ley N.º 2160; adición de un inciso d) al artículo 1 y de un inciso f) al artículo 2 de la Ley N.º 5525; de un inciso e) al artículo 2 de la Ley N.º 2160, para reconocer el carácter multicultural y pluriétnico de Costa Rica*. Expediente N.º 19.279.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, mediante oficio DH-228-2014, del 31 de octubre de 2014, suscrita por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de área, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de Ley *Reforma del artículo 9 de la Ley N.º 5525, del artículo 1 y del inciso b) del artículo 9 de la Ley N.º 2160; adición de un inciso d) al artículo 1 y de un inciso f) al artículo 2 de la Ley N.º 5525; y de un inciso e) al artículo 2 de la Ley N.º 2160, para reconocer el carácter multicultural y pluriétnico de Costa Rica*. Expediente N.º 19.279. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-7517-2014, del 3 de noviembre de 2014.
2. El presente Proyecto de Ley pretende, desde tres ámbitos: planificación nacional, educación, y cultura, facilitar las oportunidades para construir políticas públicas más inclusivas, considerando que la multiculturalidad implica el respeto y la aceptación de todas las culturas, la igualdad de oportunidades y de trato, el aseguramiento de la participación de los grupos étnicos en los asuntos públicos, el respeto a la dignidad de todos los grupos culturales y la inmersión de los colectivos étnicos en el desarrollo de la nación, con el

(1) Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

propósito de reconocer el carácter multicultural y pluriétnico de nuestro país. Las modificaciones en estos tres ámbitos son estratégicas y constituyen un recurso jurídico para que los ciudadanos puedan demandar sus derechos ante el Estado.

3. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-1189-2014, del 10 de noviembre de 2014, señala que el Proyecto de Ley en análisis no afecta la autonomía universitaria en ninguno de sus ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda y gestión universitarias, y áreas sustantivas.
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio sobre el Proyecto de Ley en análisis al Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericana, a la Escuela de Antropología, y al Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (oficio CU-9-2015, del 7 de enero de 2015).
5. En la construcción de la identidad costarricense ha sido indiscutible la invisibilización de la diversidad étnica y cultural. En cuanto a la interpretación del pasado colonial, se indica que fue inadvertido el aporte de las poblaciones indígenas a la sociedad y la cultura de la Costa Rica del siglo XIX. Y es a partir de la primera mitad del siglo XX que se reconoce la existencia de otros grupos étnicos, tales como indígenas, mestizos, mulatos, y negros; sin embargo, en la historiografía se negó su importancia y aporte biológico y cultural a la sociedad costarricense.
Dado lo anterior, es pertinente este Proyecto de Ley, ya que busca visibilizar a los grupos étnicos, a saber pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes de regiones lejanas o vecinas, con el fin de que se respeten las diferencias y necesidades propias de una sociedad multicultural y pluriétnica.
6. Existen diferencias sutiles entre los siguientes conceptos que contempla este Proyecto de Ley: multicultural, pluricultural, pluriétnico e intercultural. Pero las más significativas se dan entre los términos multicultural e intercultural; el primero se refiere a la coexistencia de culturas diferentes en un mismo espacio y tiempo; mientras que la palabra intercultural significa convivencia e interacción entre culturas en forma tolerante, horizontal, respetuosa, y colaborativa. Por tal razón, es conveniente que se revise la redacción del articulado, con el fin de que se utilice el término más apropiado.
7. Debe corregirse el artículo 4 de este Proyecto, debido a que se propone la adición de un inciso e) al artículo 2, de la Ley N.º 2160; sin embargo, el artículo 2 de la citada ley ya posee inciso e); lo que procede, por lo tanto, es agregar un inciso f).

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley *Reforma del artículo 9 de la Ley N.º 5525, del artículo 1 y del inciso b) del artículo 9 de la Ley N.º 2160; adición de un inciso d) al artículo 1 y de un inciso f) al artículo 2 de la Ley N.º 5525; y de un inciso e) al artículo 2 de la Ley N.º 2160, para reconocer el carácter multicultural y pluriétnico de Costa Rica*. Expediente N.º 19.279, siempre y cuando se contemple lo señalado en los considerandos 6 y 7.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley de *Desarrollo de Obra Pública corredor vial San José-Cartago, mediante fideicomiso*. Expediente N.º 19.280 (PD-15-04-025).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*², el señor diputado Mario Redondo Poveda, presidente de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley de *Desarrollo de Obra Pública corredor vial San José-Cartago mediante fideicomiso*. Expediente N.º 19.280 (oficio CEI-19205-133-2014, del 27 de noviembre de 2014).
2. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad fue presentado por José Francisco Camacho Leiva, Oliver Ibo Jiménez Rojas, Paulina María Ramírez Portuquez, Aracelli Segura Retana, Ana Patricia Mora Castellanos, Juan Rafael Marín Quirós, Emilia Molina Cruz, Julio Antonio Rojas Astorga, Michael Jake Arce Sancho, Gerardo Vargas Varela y Jorge Arturo Arguedas Mora, congresistas del actual periodo legislativo.
3. Con este Proyecto de Ley se pretende obtener el financiamiento necesario para la construcción de la obra pública con servicio público, denominada Corredor vial San José-Cartago, mediante la figura del fideicomiso. Autoriza y faculta al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) a constituir un fideicomiso de interés público con alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, propiedad del Estado costarricense, a efectos de financiar, diseñar, construir, desarrollar y dar mantenimiento a dicha obra pública.

(2) Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-718-2014, del 14 de julio de 2014, dictaminó que (...) *esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas*.

5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5871, artículo 5, del 10 de febrero de 2015, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme); a la Escuela de Ingeniería Civil y a la Escuela de Administración Pública*. (CU-86-2015, del 11 de febrero del 2015), quienes, mediante oficios LM-IC-D-0174-15, del 24 de febrero de 2015; IC-187-2015, del 3 de marzo de 2015, y carta con fecha el 10 de marzo de 2015, respectivamente, realizaron algunas observaciones que son incorporadas en la propuesta de acuerdo de este dictamen.

6. El Lanamme indicó que la iniciativa de ley en estudio requiere de la ejecución de estudios especializados, los cuales permitan determinar la viabilidad del proyecto; estos estudios deben darse tanto a nivel financiero como técnico-ingenieril; además, señala la necesidad de un análisis de viabilidad financiera que permita determinar cuál sería el mejor modelo de financiamiento para llevar a cabo esta importante obra pública.

7. La Escuela de Ingeniería Civil recomendó modificar el artículo 2 del proyecto de ley para que se amplíe donde dice: *incluyendo las vías radiales por incluyendo los intercambios y vías radiales*. Esto, por cuanto los intercambios en Taras y la Lima son esenciales para el buen funcionamiento de la vía.

8. El M.B.A. Carlos Carranza, profesor de la Escuela de Administración Pública, indicó que, en términos generales, la figura del fideicomiso es vital ya que aligera procesos, permite que las partes participantes logren obtener objetivos y que, si se desarrolla en forma adecuada, se cumpla dicho fin.

También hace la observación en cuanto a que (...) *Los beneficios que se pretenden conceder representan para su sostenibilidad, un incremento de las cargas sociales que pagan los empleadores o el Estado y su impacto final, especialmente en el caso de las empresas o instituciones públicas, debería cuantificarse para valorar con mayor realismo, su procedencia tal y como se propone*.

Además, indica que debe precisarse lo siguiente en el articulado:

(...) en el artículo 3, debería considerarse si se lee donde dice "fideicomiso de obra pública con servicio público" que se lea "fideicomiso de obra pública de servicio público"

En el artículo 4 podría existir un inciso d) para que bancos internacionales de reconocida solvencia como el

Banco Mundial, BID y BCIE y organismos internacionales pudieran efectuar alguna donación que ayude a este fin.

En el artículo 9, inciso b) cuando se habla de un “banco” del sistema bancario nacional... o una entidad aseguradora pública no excluye que otros bancos puedan consolidar la actividad del Banco que administre el fideicomiso.

El artículo 10 debería ser modificado para que se establezcan las relaciones que corresponden y su grado de decisión.

En el artículo 17 se le da participación al ICE, debería brindársele potestades para que actúe en este campo y de ser necesario efectuar alguna edición en ese sentido.(...)

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Cartago, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley de *Desarrollo de Obra Pública corredor vial San José-Cartago mediante fideicomiso*. Expediente N.º 19.280, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones de los considerandos 6, 7 y 8.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta una propuesta para conformar una comisión especial que dictamine sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica (PD-15-04-027).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio OCU-R-115-A-2013, del 24 de setiembre de 2013, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) les informó a la Rectoría y a la Dirección del Consejo Universitario sobre la importancia de revisar, institucionalmente, la aplicación de la Convención Colectiva a la “serie gerencial” de la Universidad de Costa Rica, al señalar que la Sala Constitucional y la Sala Segunda han concluido, en diferentes criterios, acerca de la necesidad de excluir de los beneficios que la Convención proporciona a las autoridades institucionales que participan en las negociaciones, así como en labores de fiscalización superior y la dirección de la asesoría jurídica, con el propósito de procurar una mayor objetividad y el resguardo de los fondos públicos que se negocian. Algunos de los criterios expuestos por la OCU son los siguientes:

A. *Pronunciamientos externos sobre la aplicación de la Convención Colectiva a la “serie gerencial”:*

a. *Algunos pronunciamientos de la Sala Constitucional sobre el tema:*

Con respecto a la importancia de diferenciar a esa “serie o clase gerencial” de los demás funcionarios

universitarios, la Sala Constitucional ha manifestado las siguientes características.

“A pesar de lo que se ha dicho antes, la Sala sí ha tenido ya ocasión de fijar su opinión acerca de si la ubicación de un funcionario público en un nivel gerencial es un elemento idóneo para justificar una regla de trato diferenciado en materia de organización y condiciones del trabajo (respecto de los funcionarios que se encuentran en niveles inferiores de la estructura administrativa)”. Voto 4325-96 de la Sala Constitucional del 23 de agosto de 1996

Se trata de aquellos cuya posición y funciones son tales que resultan incompatibles con la posibilidad de tenerles también como beneficiarios del derecho de negociación colectiva, sin riesgo del interés de la Administración, del interés público: puesto que en ellos radica realmente la capacidad de configurar y expresar la voluntad de la Administración frente a los demás empleados, valga decir, puesto que ellos son quienes detentan directamente o influyen de modo determinante en las decisiones que la Administración tome en la negociación con sus empleados, la exclusión se impone al sentido común como objetiva, razonable, y, por ende, no discriminatoria.

(...)

Sobre este mismo tema, en la consulta judicial facultativa realizada por la Sala Segunda a la Sala Constitucional, específicamente sobre “(...) la posibilidad y legitimidad de celebrar y efectuar eventuales reformas de las convenciones colectivas existentes en el sector público”, la Sala Constitucional señala en el voto N.º 4453-2000 lo siguiente:

“(...) al examinar el tema de la organización y estructura administrativa del Estado y de la procedencia o no de las convenciones colectivas en el sector público, no puede la Sala limitarse, únicamente, a la aplicación de las disposiciones que integran el Capítulo de las llamadas “Garantías Sociales”. Se necesita, además, examinar esa institución jurídica en coordinación con los principios constitucionales contenidos en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política; al hacer este ejercicio, se adquiere la plena convicción de que la voluntad del constituyente, siguiendo la línea histórica del desarrollo de las instituciones del Derecho Laboral, fue la de abstraer a los servidores del sector público de las reglas generales que informan al Derecho Colectivo del Trabajo, sujetándolo a una relación especial de empleo público llamada también y

comúnmente “relación estatutaria”, que se rige por el Derecho Público. Esto implica, sin duda y como tesis general, que ningún funcionario público puede negociar sus condiciones de empleo como si se tratara de un nexo contractual sujeto al Derecho Laboral.

(...)

Se evacua la consulta formulada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en el siguiente sentido: a) son inconstitucionales las convenciones colectivas reguladas por los artículos 54 y siguientes del Código de Trabajo que se celebran en el sector público, cuando se trata de personal regido por la relación de empleo de naturaleza pública (relación estatutaria); b) no son inconstitucionales las convenciones colectivas que se celebran en el sector público, cuando las celebran obreros, trabajadores, funcionarios o empleados del sector público, cuyas relaciones laborales se regulan por el Derecho común; c) igualmente son compatibles con el Derecho de la Constitución, los instrumentos colectivos que se han negociado y se han venido prorrogando o modificando, en aplicación de la política general sobre convenciones colectivas en el Sector Público, salvo que se trate de negociaciones con personal en relación de empleo de naturaleza pública, en cuyo caso esos instrumentos resultan inconstitucionales; d) corresponde a la administración y a los jueces que conocen en los juicios laborales, en su caso, de la aplicación de las convenciones colectivas, determinar si los trabajadores involucrados, dada la naturaleza de las funciones que cumplen o cumplían, estén regulados por el Derecho público o el común, a los efectos de definir si pueden o no ser sujetos activos en la aplicación de las convenciones colectivas”.

En el voto N.º 12953-2001, se indica sobre este grupo lo siguiente:

“Asimismo, otro tanto se ha discutido en lo relativo a cuestiones de organización y condiciones del trabajo; ello, con relación a los funcionarios que se encuentran en niveles inferiores de la estructura administrativa. Así por ejemplo, se ha dicho lo siguiente:

II.- Para la resolución de este caso resulta de mucha importancia destacar la abundante jurisprudencia -judicial y administrativa- vertida en el sentido de que los funcionarios ubicados en el nivel gerencial de las instituciones autónomas son considerados representantes del patrono -el Estado- y en tal concepto, obligan a este (sic) en sus relaciones con los servidores del Ente, de tal modo

que, los incrementos salariales acordados para los empleados no pueden disfrutarlos y su estipendio, (sic) en consecuencia, debe ser revisado con arreglo a un procedimiento distinto del de aquellos. De lo expuesto se colige que los funcionarios de nivel gerencial -al que pertenecen los promoventes- no se encuentran en una misma condición que el resto de los servidores a favor de los cuales se aprobó el incremento salarial, de manera que, no pueden alegar discriminación alguna en su perjuicio y el recurso deviene en improcedente (...)”

Nótese cómo ese órgano contralor de constitucionalidad ha sido claro en la necesidad de diferenciar a este grupo del resto de trabajadores institucionales con el principal propósito de que la Administración cuente con funcionarios que, de manera independiente a sus propios intereses, puedan participar en negociaciones con la representación sindical, y que se busque el uso adecuado de los fondos públicos.

b. Voto reciente de la Sala Segunda sobre el tema:

Mediante Resolución N.º 000018-2012 del 18 de enero del 2012. En la misma, al analizarse el tema de la aplicación de la Convención Colectiva a la clase gerencial, dicho órgano judicial indicó lo siguiente:

“(…) la posibilidad de negociar convenciones colectivas no aparece limitada para todo aquel trabajador que labore para la administración, sino únicamente para quienes desde su cargo desarrollen “la gestión pública” (...).

Ahora bien, la individualización de los trabajadores excluidos de la posibilidad de negociar colectivamente, y por ende, de beneficiarse de los derechos incorporados dentro de este tipo de instrumentos colectivos, ha sido definida por la misma Sala Constitucional como un asunto de mera legalidad, cuya determinación corresponde a la propia administración y en último caso al juez(a).

(...) existirían grupos de servidores que estarían excluidos de las convenciones colectivas que se celebren. La mayoría de esta Sala entiende que esos servidores son los que participan de la gestión pública, es decir, quienes conducen y dirigen los poderes del Estado, los jefes de instituciones autónomas, presidencias ejecutivas, así como los jefes (grupo gerencial) de las empresas del Estado, etc., lo que obedece a la necesidad de asegurar la continuidad del funcionamiento de la Administración Pública, constituida por el Estado, y los demás entes públicos... así como para evitar conflictos de intereses por la doble condición de trabajadores y jefes de la Administración.

También estarían excluidos los servidores que por su participación en las negociaciones colectivas puedan verse directamente beneficiados de esas negociaciones, cuestión que desde luego no es conveniente (...).

Dicha situación, a nuestro criterio, merece una especial revisión, en el caso de la Universidad de Costa Rica, donde no se ha hecho una diferenciación entre la “serie gerencial” y los beneficios laborales a que estos están sujetos, y los que benefician al resto de los funcionarios universitarios, situación que en todo caso no implica desmejorar la situación laboral o desconocer los derechos adquiridos.

c. *Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República:*

En dictamen N.º 004 del 16 de enero del 2003, ante consulta específica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal sobre la posibilidad de excluir de la aplicación de los beneficios de la Convención Colectiva a la serie gerencial, y sobre el tema particular que nos interesa, indica la Procuraduría General de la República lo siguiente:

“(…) de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, los puestos de los funcionarios de los niveles superiores se rigen por las normas y principios de derecho público y no por el derecho del trabajo-incluidas las convenciones colectivas. Lo anterior lo ha establecido claramente la Sala Constitucional, entre cuyos fallos se encuentra el N.º 244-2001 de 14:46 hrs. Del 10 de enero de 2001. Allí, al referirse a la situación de los funcionarios del nivel superior que excluía la convención colectiva del INS sostuvo que: “... los empleados esta institución no pueden ser considerados como funcionarios públicos, salvo el caso de los puestos gerenciales y de fiscalización superior- a quienes sí se les aplica del régimen de empleo público- con lo cual, se les excluye de las normas laborales de orden común, lo que incluye las convenciones colectivas-.”(el subrayado es nuestro).

Y tal posición también se siguió en la sentencia N.º 12953-2001 de 16:25 hrs del 18 de diciembre de 2001, en cuanto se sostuvo, en su Considerando V in fine, que: resulta de rigor presumir que estos servidores realizan funciones de “Gestión Pública” que, como señala la Procuraduría, entrañan “un poder de decisión y fiscalización, y en su caso, superiores” (folio 34) y que, por ende, configuran un régimen de empleo que se encuentra regulado íntegramente por el derecho público (el subrayado no es del original).

Por consiguiente, las condiciones de empleo de tales funcionarios resultan incompatibles con una normativa de naturaleza convencional, la que, además, se ha emitido como producto de la negociación entre las partes sindical y patronal.

Es claro que la Procuraduría General indica la necesidad de establecer una diferenciación entre los funcionarios públicos y los funcionarios a los cuales se les denomina bajo la categoría de “puestos gerenciales y de fiscalización superior”, y los beneficios laborales que tendría un grupo u otro. Cabe advertir que el pronunciamiento se emite ante consulta de una institución distinta a la Universidad de Costa Rica, por tanto, es obligatorio para esa administración consultante según el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Adicionalmente, debe considerar la institución la conveniencia y pertinencia de excluir a los funcionarios que ocupan puestos de “fiscalización superior” de los beneficios establecidos en la Convención Colectiva (incluyéndose dentro de esa categoría al Contralor y al Subcontralor). Al respecto, si bien dirigido a las municipalidades, la Procuraduría General ha indicado que:

“El auditor y subauditor de la Municipalidad, como ya hemos sostenido en otros dictámenes mencionados con anterioridad, no podrían considerarse protegidos por una convención colectiva de trabajo, toda vez que sus funciones esenciales, relacionadas con el control y fiscalización de la actividad administrativa, resultan incompatibles con la posibilidad de estar cubiertos por una convención colectiva cuya adecuada negociación y acertada interpretación y aplicación deben asegurar”. Dictamen C-029-2004 del 26 de enero del 2004

d. *Pronunciamientos de la Contraloría General de la República:*

Con respecto al tema del reconocimiento de derechos laborales derivados de una Convención Colectiva, a puestos de gerencia y de fiscalización superior, en el oficio PA-016-2002 del 05 de setiembre del 2002, la Contraloría General de la República señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) II.- Para la resolución de este caso, resulta de mucha importancia destacar la abundante jurisprudencia -judicial y administrativa- vertida, en el sentido de que los funcionarios ubicados en el “nivel gerencial” de las instituciones autónomas son considerados representantes del patrono -el Estado- y en tal concepto, obligan a éste en sus relaciones con los servidores del ente, de tal modo

que los incrementos salariales acordados para los empleados no pueden disfrutarlos y su estipendio, en consecuencia, debe ser revisado con arreglo a un procedimiento distinto de aquellos. De lo expuesto se colige que los funcionarios del “nivel gerencial” -al que pertenecen los promoventes- no se encuentran en una misma condición que el resto de los servidores a favor de los cuales se aprobó el incremento salarial, de manera que no puede alegar(se) discriminación alguna en su perjuicio y el recurso deviene en improcedente. Con mayor relación respecto del tema de la exclusión de beneficios derivados de una Convención Colectiva, el voto N.º 2308-95 (...).

Nótese como la Contraloría General de la República ha sido enfática en la necesidad de que las Instituciones Públicas excluyan de los beneficios de las Convenciones Colectivas a aquellos funcionarios que participan en las negociaciones, a los cuales se les ha denominado “serie gerencial”, con el propósito de garantizarse que los mismos tendrán una mayor independencia a la hora de negociar en nombre de la institución.

(...)

Señala más adelante la Contraloría General sobre el mismo punto, pero en pronunciamientos de ese órgano contralor, se han indicado sobre “puestos de confianza” que:

“Vemos de esta manera que el enfoque que da la Sala Constitucional, y por ende la Procuraduría General, para determinar quiénes están excluidos de la convención colectiva, radica principalmente en la incompatibilidad que puede existir entre ciertos servidores con respecto a la posibilidad de que queden protegidos por dicho instrumento, sea aquellos servidores que influyen de manera determinante en las decisiones que adopte la Administración, de manera tal que quienes ocupen esos cargos no pueden estar protegidos por el instrumento, aunque éste no los excluya en forma expresa”.

Cabe señalar que en este mismo sentido, ya la Contraloría General se había pronunciado en el oficio N.º 2778 (FOE-SM-491) del 20 de marzo del 2003, en donde se analizó, entre otros aspectos, la necesidad de que los directores jurídicos no deben ser cubiertos por la convención colectiva, veamos:

“(…) Concretamente, en lo que se refiere a los asesores legales, la Sala llegó al concluir que, por el tipo de funciones que realizan, no pueden estar cubiertos por la convención colectiva, pues podría

confundirse la defensa de sus propios intereses, con la defensa de los intereses de la Administración. Indicó que se trata de funcionarios con influencia en las decisiones que adopta la Administración, decisiones que pueden producir efectos sobre ellos mismos.

No cabe duda entonces, de que los Directores Jurídicos –en el ámbito municipal o en cualquier otro- son los llamados a orientar a los jefes en la toma de cierto tipo de decisiones. En lo que aquí interesa, les corresponde aconsejar sobre la forma de negociar la convención colectiva y sobre la forma de interpretar sus cláusulas. De ahí que tales funciones sean incompatibles con la posibilidad de ser beneficiarios del instrumento (...)

2. Con respecto a este tema, la Oficina Jurídica, desde el año 2005 (oficio OJ-0498-2005, del 12 de abril de 2005), ante consulta que le realizara la Rectoría (Oficio R-1435-2005), dictaminó que:

(...) Nadie pone en tela de duda la potestad que posee la Universidad de Costa Rica para mantener el régimen laboral derivado de la Convención Colectiva -vigente- que fue negociada hace muchos años y que ha generado legítimos derechos adquiridos que no pueden ser objeto de desconocimiento.

Casi sobra decir que corresponde a la propia Universidad de Costa Rica tomar la iniciativa, conforme a criterios de conveniencia y de oportunidad, respecto de cualquier modificación que quiera introducir a dicho régimen laboral, tomando en cuenta desde luego, el interés institucional, mediante los mecanismos establecidos para ello.

3. La Universidad Nacional, con el fin de regular la relación de las autoridades universitarias respecto de la aplicación de los beneficios de la Convención Colectiva en esa institución, aprobó el Reglamento para regular los servicios que prestan las autoridades de conducción superior en la Universidad Nacional; el artículo 2 dispone que:

Son autoridades de conducción superior universitaria, cuya actividad está regulada por este Reglamento, los funcionarios que ocupan los cargos de Rector, Vicerrectores y Miembros del Consejo Universitario.

Asimismo, ese reglamento establece un sistema de actualización permanente de los salarios de dicha categoría ocupacional, teniendo como referencia el promedio de aumentos por costo de vida del año anterior, aplicado en las universidades homólogas.

Adicionalmente, la Universidad Nacional emitió el Reglamento para regular los servicios que prestan las autoridades que ejercen control jurídico y fiscalización en la Universidad Nacional. El artículo 2 define como autoridades de control jurídico y fiscalización, a los funcionarios que

ocupen los cargos de 1. Autoridad permanente de control jurídico de la Universidad Nacional: director de la asesoría jurídica, y 2. Autoridades de fiscalización de la Universidad Nacional: contralor y subcontralor universitario. Como parte de los beneficios que se les otorga, se encuentra la estabilidad en el cargo y que solo podrán ser removidos por el Consejo Universitario por falta grave o incumplimiento de los deberes asignados al puesto.

Es importante señalar que con respecto a la Convención Colectiva de la Universidad Nacional, la Sala Constitucional había declarado inconstitucional varios artículos de la convención, aduciendo que lesionaba principios constitucionales de Hacienda Pública, razonabilidad, economía y eficiencia (voto N.º 1144-2007 del 30 de enero del 2007).

- 4.- Es pertinente que el Consejo Universitario analice los alcances de la Convención Colectiva, especialmente en los puestos en que se enmarcan los servidores públicos que, por sus funciones, asumen labores de dirección superior, y emita un criterio al respecto, tomando en cuenta las potestades constitucionales que tiene la Universidad para disponer su gobierno y administración propios.

ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que dictamine sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica y proponga, si fuera del caso, la normativa correspondiente. Para tal efecto, esta Comisión contará con la colaboración, al menos, de las siguientes personas: 1. Dos representantes de la Administración Superior, designados por el señor rector. 2. El contralor o su representante.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley *Aprobación del acuerdo marco de cooperación técnica y científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Guatemala*. Expediente N.º 19.359 (PD-15-04-028).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Aprobación del acuerdo marco de cooperación técnica y científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Guatemala*. Expediente 19.359 (oficio CRI-188-2014, del 15 de diciembre de 2015).
2. Este Proyecto de Ley tiene como objetivo la promoción de la cooperación técnica y científica entre Costa Rica y Guatemala mediante la formulación y ejecución de

programas y proyectos específicos en áreas de interés común, relativas a las políticas públicas nacionales, derechos humanos y equidad, según sus posibilidades científicas, técnicas y financieras.

3. Respecto del Proyecto de Ley, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-11-2015, del 7 de enero de 2015, indica que no existen objeciones en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, las competencias, funciones, propósitos, organización, estructura, hacienda o áreas sustantivas o de gestión de la Universidad de Costa Rica.
4. Los “convenios marco”, como el que se examina en esta oportunidad, procuran abrir la senda de la cooperación entre Estados o entre instancias, reflejando una coincidencia de voluntades e intereses que puede materializarse o concretarse en posteriores acuerdos específicos. La amplitud de sus criterios y cláusulas permite el acercamiento entre instituciones o dependencias oficiales, lo cual puede incluir al sector universitario.
5. Un convenio como el que propone este Proyecto de Ley es un paso más allá de la “carta de intenciones”, pero no llega a concretar obligaciones específicas, para lo cual se requerirían acuerdos particulares o protocolos de actuación que se amparen en este marco general.
6. El acuerdo marco, que es un tratado en sentido técnico del término, sigue la usanza de este tipo de instrumentos y facilita el acercamiento entre los Estados arte.
7. Un texto oficial que busca formalizar una relación bilateral entre dos Estados, debe tener un adecuado nivel de corrección filológica, por lo que se sugiere revisar este aspecto en el Proyecto de Ley.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley *Aprobación del acuerdo marco de cooperación técnica y científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Guatemala*. Expediente N.º 19.359.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario continúa con el análisis de las solicitudes de apoyo financiero.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 12*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-15-007, sobre el Proyecto de Ley Reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, Ley N.º 3019, del 9 de agosto de 1962. Expediente N.º 19.129.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de Ley Reforma a la Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N.º 3019, del 9 de agosto de 1962. Expediente 19.129 (CG-364-2014, del 25 de setiembre de 2014).
2. Este Proyecto de Ley se tramitó mediante los expedientes N.ºs 17.655 y 18.569; no obstante, al vencer el plazo cuatrienal y al amparo del artículo 119 del *Reglamento de la Asamblea Legislativa*, fue archivado.
3. El objetivo de este Proyecto es actualizar la *Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N.º 3019, del 9 de agosto de 1962*, ya que, desde su creación, no ha tenido reformas que lo adecuen a las necesidades actuales. Además, modifica las facultades de ese colegio de profesionales para incorporar evaluaciones que incluyen la valoración de la formación académica.
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1103-2014, del 14 de octubre de 2014, señaló que el texto del Proyecto actual es el mismo que los anteriores con dos únicos cambios (artículo 54 referente al Fondo de Garantía de los Médicos y Cirujanos y el Transitorio V, con las garantías de fidelidad), cuyo contenido no tiene relación con la Universidad.
5. El Consejo Universitario se ha pronunciado en dos ocasiones respecto a este Proyecto de Ley (sesiones N.ºs 5591 y 5713), observaciones que se mantienen vigentes ya que el expediente N.º 19.129 conserva la misma redacción, con excepción de los cambios supracitados. De esos dos pronunciamientos, interesa rescatar los siguientes considerandos:

Considerando que:

(...)

5. *El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5591, artículo 14, del 8 de noviembre de 2011, se había pronunciado sobre el Proyecto de Ley Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N.º 3019, de 9 de agosto de 1962. Expediente N.º 17.655. Al respecto, hizo las siguientes observaciones:*

(...)

- a. *La responsabilidad en cuanto al reconocimiento y equiparación de títulos y grados es de la Universidad de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación*

Superior Universitaria Estatal, firmado por las universidades miembros de CONARE. En este sentido, el requisito establecido en el inciso a) del artículo 7, no puede ir en detrimento de las facultades de las universidades para determinar el reconocimiento y equiparación de títulos y grados extranjeros con base en criterios académicos (...)

6. *En la actualidad se encuentra en la corriente legislativa un texto sustituto del anterior, con el número 17.655 que, además de contener la creación de un órgano para la acreditación que es la Comisión Nacional de Acreditación Profesional para el Ejercicio de la Medicina (CONAME), en el capítulo 3, artículos 9 al 20, sustituye el término inscripción al Colegio por el de la acreditación.*
7. *En la exposición de motivos del Proyecto de Ley N.º 18.569, se hace una serie de aseveraciones acerca de los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios cursados en el extranjero a nivel general, y del papel que juega la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica en particular; que constituyen interpretaciones distorsionadas de las competencias universitarias dadas constitucionalmente a la Universidad de Costa Rica; además, se confunden algunos conceptos relativos a la gestión de procesos académicos propios de las universidades. Estas aclaraciones son necesarias para entender el razonamiento en torno al Proyecto de Ley.*
8. *El artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal en Costa Rica establece que: El reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero lo hará la institución o instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias de este convenio que ofrezcan los programas respectivos y afines.*
9. *El Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 17, determina lo siguiente:*

La Unidad académica respectiva podrá efectuar exámenes especiales como parte del proceso de equiparación de grado y título, para lo cual se requiere una resolución de la Vicerrectoría de Docencia, en la que deberá especificarse:

- a. *El tiempo adicional al establecido en el artículo 34 del presente reglamento, que se otorgará a la Unidad académica, en caso de que corresponda.*
- b. *Los detalles reglamentarios para realizar los exámenes especiales*

(...)

10. *La Escuela de Medicina aplica para el reconocimiento y equiparación de títulos un procedimiento acorde con lo establecido en la normativa supra-citada.*
 11. *Los proyectos de ley en análisis parecieran contener una confusión conceptual entre las figuras de la incorporación a los colegios profesionales y el reconocimiento y equiparación de estudios cursados en el extranjero, derivada de un equívoco en la interpretación de las competencias que le dan validez para actuar a un colegio profesional y las otorgadas constitucionalmente a la Universidad de Costa Rica, despojando de sentido la normativa vigente en nuestro ordenamiento jurídico.*
 12. *Debe tenerse en cuenta el ámbito de acción otorgado por el Estado a los colegios profesionales, derivado del claro interés público en el correcto desempeño de las profesiones; por ello, el Estado otorga funciones públicas a los colegios y les impone la incorporación forzosa para quienes desean ejercer la profesión (Dictamen N.º 328, del 30 de noviembre de 1982, Procuraduría General de la República).*
 13. *De acuerdo con su ley de creación, el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) tiene la potestad de otorgar títulos y estos no precisan del reconocimiento ni la equiparación por parte de las universidades públicas, materia en la que es equívoco el proyecto al pretender someter a la mencionada Comisión los títulos otorgados en el país.*
 14. *Un acto emitido por la eventual creación de una Comisión Nacional de Acreditación Profesional para el Ejercicio de la Medicina en Costa Rica, que examine la preparación académica, estaría viciado de nulidad y rozará negativamente con la autonomía universitaria.*
 15. *La aprobación de estos proyectos de ley crearía inequidades respecto a otros colegios profesionales y se correría el riesgo de generar una reacción en cadena en los otros colegios profesionales, con una norma que afectaría el sistema de educación superior público y las competencias asignadas a él.*
(...)
6. Las observaciones expuestas por la Universidad de Costa Rica a las propuestas anteriores no han sido atendidas por la Asamblea Legislativa en la redacción del Proyecto de Ley *Reforma a la Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N.º 3019, del 9 de agosto de 1962*. Expediente N.º 19.129.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica mantiene el criterio dado en las sesiones N.ºs 5591 y 5713, en relación con los proyectos de ley que procuraban reformar la *Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos N.º 3019, del 9 de agosto de 1962*. Expedientes N.ºs 17.655 y 18.569, hoy en día N.º 19.129, el cual, en lo conducente, señaló: (...) *no aprobar los proyectos de ley.*

Se anexa el criterio de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Agroalimentarias.

Se somete a votación secreta y la persona candidata no obtiene la mayoría de votos necesarios para el nombramiento.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer la propuesta sobre el Proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior*.

ARTÍCULO 11. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta en torno al Proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior*. Expediente N.º 18.255 (PD-15-05-030).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Internacionales y de Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley de profesionalización del servicio exterior*. Expediente N.º 18.255 (oficio CRI-181-2014, del 25 de noviembre de 2014). Este proyecto de ley fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-8278-2014, del 12 de agosto de 2014.
2. El Proyecto de Ley que se analiza tiene como objetivo lograr que el equipo de costarricenses encargados de la política exterior sea en extremo profesional, calificado e idóneo para asegurar el debido resguardo del interés nacional, para lo cual se empoderaría al Instituto Manuel María de Peralta, como entidad de formación profesional y académica
3. La Oficina Jurídica manifestó que no tiene objeciones de índole legal al Proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior*. Expediente N.º 18.255, pues no interviene en las competencias propias de la Universidad de Costa Rica, ni afecta los acuerdos que se hayan suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la ejecución conjunta de la Maestría Profesional en Diplomacia (oficio OJ-1308-2014, del 10 de diciembre de 2014).

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5880, del 12 de marzo de 2015, solicita criterios a la Escuela de Ciencias Políticas, la Facultad de Derecho y la Maestría Profesional en Diplomacia (CU-178-2015), del 16 de marzo de 2015.
5. La Escuela de Ciencias Políticas indica que se debe dejar claro en el Proyecto de Ley la designación de los funcionarios del servicio exterior sea por medio de concursos de oposición, de ahí que no tiene sentido lo establecido en el artículo 48 de la iniciativa.
6. La Facultad de Derecho indica la importancia de unificar los términos usados en este Proyecto de Ley. Recomienda que los aspirantes a ingresar al régimen del servicio exterior hayan obtenido el nivel de grado, ya sea licenciatura o su equivalente y que el artículo 48 es uno de los más importantes de este cuerpo normativo, por lo que sugieren una redacción más precisa.
7. La Maestría Profesional en Diplomacia, del Sistema de Estudios de Posgrado, indicó que los esfuerzos para la profesionalización del servicio exterior como son la creación del Instituto del Servicio Exterior Manuel María de Peralta en 1988, el establecimiento de un programa de estudios de posgrado entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Relaciones Exteriores, muestran que las intenciones siguen esta línea, y que las reformas a la normativa legal vigente deberían apoyarse y fortalecer estas instancias; en ese sentido, sugiere las siguientes modificaciones a la iniciativa de ley:

Modificación al artículo 48

OBSERVACIONES: El texto propuesto es incompleto y confuso. Este artículo es de gran importancia, pues regula los nombramientos del personal en comisión, por lo que se sugiere el siguiente texto:

“Artículo 48.- Podrán ser nombradas como personal en comisión, de manera excepcional y únicamente en el rango correspondiente a la primera categoría, personas que, por especiales razones de conveniencia nacional u otras razones de emergencia, designe el Poder Ejecutivo. Este nombramiento no podrá extenderse más allá del período constitucional en el que fuera realizado. Estos nombramientos no podrán exceder el 30% del total de los cargos de embajador del Servicio Exterior de la República. Dicha proporción se reducirá paulatinamente, hasta lograr la meta de la presente ley, cual es que los puestos del Servicio Exterior sean desempeñados exclusivamente por personal de carrera. Las personas que sean propuestas para desempeñar puestos en comisión deberán probar su idoneidad y méritos, mediante el cumplimiento satisfactorio de las pruebas académicas y profesionales que para este fin prepare el Instituto del Servicio Exterior Manuel María de Peralta. No podrán nombrarse en comisión a personas que tengan parentesco hasta de segundo grado de

consanguinidad o afinidad con integrantes de los Supremos Poderes o Presidentes Ejecutivos de las instituciones autónomas.

Modificación al artículo 52

OBSERVACIÓN: Para evitar que este artículo sirva de portillo para nombramientos políticos de personas sin preparación o experiencia en la materia de que se trate, se debe agregar la frase: “La persona nombrada en esos cargos deberá tener al menos bachillerato universitario en el área profesional a que se refiera el cargo, u otra área que sea afin.”

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Internacionales y de Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto: *Ley de profesionalización del servicio exterior*. Expediente N.º 18.255, y se sugiere tomar en cuenta las observaciones indicadas en los considerandos 5, 6, 7.

ACUERDO FIRME.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5896 artículo 7
Jueves 7 de mayo de 2015

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Lucía Rincón Soto Sede Regional del Caribe Docencia	Docente Asociada (4)	Madrid, España	Actividad: Del 7 al 10 de julio Itinerario: Del 6 al 11 de julio Permiso: Del 6 al 11 de julio		Pasaje aéreo \$1.688,00 Inscripción \$145,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$739,00 Total: \$2.572,00
<p>ACTIVIDAD: I Congreso Internacional de Antropología (AIBR).</p> <p>ORGANIZA: Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red (AIBR).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará resultados de la investigación “Aspectos culturales del Caribe costarricense: Diagnóstico y perspectiva de una sociedad en constante cambio.”</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Monika Christine Springer Escuela de Biología	Docente Catedrática (4)	Milwaukee, Estados Unidos	Actividad: Del 17 al 22 de mayo Itinerario: Del 17 al 23 de mayo Permiso: Del 17 al 23 de mayo		Pasaje aéreo \$667,00 Inscripción \$100,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$900,00 Total: \$1.667,00
<p>ACTIVIDAD: 2015 Society for Freshwater Science (SFS) Annual Meeting / University of Georgia.</p> <p>ORGANIZA: Society for Freshwater Science (SFS) / Scholl of Ecology, University of Georgia.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el libro: “Diversidad, conservación y uso de los macroinvertebrados dulceacuicolas de México, Centroamérica, Colombia, Cuba y Puerto Rico”. Además, dictará la conferencia “The use of macroinvertebrates in biomonitoring of freshwater habitats in Mesoamerica and the Caribbean”, en una sesión especial que se organiza para la reunión anual de la Sociedad de la Ciencia de los Cuerpos de Agua Dulce (SFS por sus siglas en inglés).</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Ilka Treminio Sánchez Escuela de Ciencias Políticas	Docente Invitada Exbecaria (4)	Salamanca, España	Actividad: Del 10 al 11 de junio Itinerario: Del 6 al 14 de junio Permiso: Del 10 al 11 de junio Vacaciones: 8, 9 y 12 de junio	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00	Pasaje aéreo \$1.200,00 Inscripción \$100,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$200,00 Total: \$1.500,00
<p>ACTIVIDAD: Congreso Internacional élites y liderazgo en tiempos de cambio.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Salamanca.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Reelección presidencial en América Latina”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 5896 artículo 7
Jueves 7 de mayo de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Bruno Lomonte Vigliotti Instituto Clodomiro Picado	Docente Catedrático (4)	Oxford y Cambridge, Inglaterra Copenhagen, Dinamarca	Actividad: Del 22 de setiembre al 1.º de octubre Itinerario: Del 20 de setiembre al 5 de octubre Permiso: Del 20 de setiembre al 1.º de octubre Vacaciones: 2 y 5 de octubre	Wellcome Trust y Universidad de Oxford: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.998,00 Universidad de Copenhagen: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$378,00 Total: \$2.376,00	Fondo Restringido 1517: Pasaje aéreo \$1.644,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte Interno) \$500,00 Total: \$2.144,00
<p>ACTIVIDAD: (1) Taller “Snakebite neglect workshop”. (2) Pre-congreso “Omics - an introduction” y 18th World Congress on Animal, Plant and Microbial Toxins. (3) Visita a la Facultad de Salud y Ciencias Médicas de la Universidad de Copenhagen y simposio “Sea snake summit”.</p> <p>ORGANIZA: (1) Wellcome trust Scientific. (2) International Society on Toxinology. (3) Universidad de Copenhagen.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Moderador de una sesión en el “Wellcome Trust Retreat on Snakebite Neglect”. Conferencista invitado en el curso precongreso y en el congreso. Expositor en el “Sea Snake Summit”. En estas actividades presentará resultados del proyecto de investigación “Red para la caracterización proteómica y toxinológica venenos de serpiente de importancia biomédica en Latinoamérica”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Milagro Piñeiro Ruiz Sede Regional de Occidente Docencia	Docente Asociada	Madrid, España	Actividad: Del 9 al 11 de julio Itinerario: Del 4 al 12 de julio Permiso: Del 9 al 12 de julio Vacaciones: 6, 7 y 8 de julio	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$286,00 Total \$1.036,00	Pasaje aéreo \$1.191,00
<p>ACTIVIDAD: XXII Congreso Internacional de Educación y Aprendizaje.</p> <p>ORGANIZA: Universidad San Pablo CEU, Madrid, España.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “El diálogo en la transformación”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 5896 artículo 7
Jueves 7 de mayo de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Allan Josué Campos Gallo Sede Interuniversitaria de Alajuela	Docente Interino Tiempo servido: 11 años y 5 meses Nombramiento: Del 9 de marzo al 19 de julio de 2015, con jornada de ½ TC en la Sede (4)	Berlin, Alemania	Actividad: Del 11 al 15 de mayo Itinerario: Del 9 al 22 de mayo Permiso: Del 9 al 15 de mayo Vacaciones: Del 18 al 22 de mayo	Aporte personal: Transporte terrestre \$107,00 Impuestos de salida \$29,00 Total: \$136,00	Pasaje aéreo \$1.082,00 Inscripción \$380,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.282,00 Total: \$2.744,00
<p>ACTIVIDAD: 36th Symposium on Remote Sensing of Environment (ISRSE).</p> <p>ORGANIZA: International Society for Photogrammetry and Remote Sensing (ISPRS).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Hará la presentación oral denominada: “Adaptar y mejorar la resiliencia al cambio climático en las comunidades, mediante la creación de nuevas capacidades basadas en la implementación de una nueva cultura del agua, protección y manejo de recursos naturales”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 463
Lunes 6 de abril de 2015

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Carlos Murillo Scott Escuela de Administración de Negocios (156)	Docente	Posadas, Argentina	Actividad: Del 11 al 19 de abril Itinerario: Del 15 al 17 de abril	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$2.125,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00 Total: \$2.625,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$426,00
ACTIVIDAD: Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades de Contaduría y Administración, ALAFEC. ORGANIZA: ALAFEC. JUSTIFICACIÓN: Participa como vicepresidente de la Región III Centroamérica y representante de Costa Rica.					
Dorde Cuvardic García Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (287)	Docente	Bilbao, España	Actividad: Del 18 al 26 de abril Itinerario: Del 20 al 24 de abril	Aporte personal: Pasaje aéreo \$41,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$400,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Impuestos de salida \$29,00 Total: \$1.220,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
ACTIVIDADES: Congreso Internacional Ciudad, Comunicación y Cultura y Estancia de Investigación. ORGANIZA: Universidad del País Vasco. JUSTIFICACIÓN: La temática del congreso es de su área de investigación. Solicitar detalles en la Rectoría.					
Fernando Ureña Elizondo Escuela de Física (293)	Docente	Bilbao, España	Actividad: Del 16 al 26 de abril Itinerario: Del 20 al 25 de abril	UNED: Pasaje aéreo \$1.200,00 Transporte terrestre \$150,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$472,00 Total: \$2.572,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$534,00

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 463

Lunes 6 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<p>ACTIVIDAD: Pasantía académica. ORGANIZA: Universidad de Deusto. JUSTIFICACIÓN: Aprovechar la experiencia que la Facultad de Ingeniería de esa Universidad ha desarrollado en laboratorios remotos. Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					
<p>Christian Birkel Escuela de Geografía (343)</p>	<p>Docente</p>	<p>Viena, Austria</p>	<p>Actividad: Del 10 al 25 de abril Itinerario: Del 12 al 24 de abril</p>	<p>Universidad de Colonia, Alemania: Pasaje aéreo \$1.200,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.200,00 Aporte personal: Inscripción \$40,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00 Total: \$3.440,00</p>	<p>Inscripción \$370,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00 Total: \$670,00</p>
<p>ACTIVIDAD: European Geophysical Union Assembly. ORGANIZA: Copernicus. JUSTIFICACIÓN: Acepta invitación a impartir dos charlas: “HS2.3.14 - Using tracer data to develop parsimonious process-based rainfall-runoff models” y “HS1.2 - Tracer-aided modelling to assess how the interplay of catchment storage and hydrological connectivity controls non-stationary stream water age”. Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					
<p>Juan Manuel Gómez Gutiérrez Canal UCR (536)</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Xalapa, Sololá Guatemala</p>	<p>Actividad: Del 15 al 26 de abril Itinerario: Del 15 al 25 de abril</p>	<p>Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$200,00 Voces Nuestras: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00 Total: \$500,00</p>	<p>Pasaje aéreo \$375,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$596,00 Total: \$971,00</p>
<p>ACTIVIDADES: 3.º Encuentro Regional para el buen vivir desde las mujeres y los pueblos y grabación con mujeres de la Federación Nim Samaj. Organiza: Asociación Mujeres Indígenas de Santa María Xalapa, Guatemala y Voces Nuestras. JUSTIFICACIÓN: Realizará el registro audiovisual, como operador de cámara, para la producción de dos proyectos documentales: Uno, sobre el 3.º Encuentro y, otro, con la Federación Nim Samaj en co-producción con Voces Nuestras y mujeres cabécares y bribris de Costa Rica. Solicitar detalles en la Rectoría</p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 463

Lunes 6 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ana Lucía Faerron Ángel Canal UCR (536)	Administrativo	Ciudad de Guatemala, Xalapa, Sololá, Guatemala	Actividad: Del 15 al 26 de abril Itinerario: Del 15 al 25 de abril	Voces Nuestras: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$200,00 Total: \$500,00	Pasaje aéreo \$375,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$596,00 Total: \$971,00
<p>ACTIVIDAD: 3.º Encuentro Regional para el buen vivir desde las mujeres y los pueblos y grabación con mujeres de la Federación Nim Samaj.</p> <p>ORGANIZA: Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapa, Guatemala y Voces Nuestras</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Realizar un documental durante el 3.º Encuentro.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Rafael Saborío Bejarano Escuela de Artes Musicales (167)	Docente	Tegucigalpa, Honduras	Actividad: Del 13 al 18 de abril Itinerario: Del 13 al 18 de abril		Fondo Restringido: Pasaje aéreo \$280,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$382,00 Total: \$662,00
<p>ACTIVIDAD: IX Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FICCUA)</p> <p>ORGANIZA: Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE), órgano adscrito al CSUCA</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Asiste como director del Coro Universitario, que representará a la Universidad de Costa Rica en el Festival con conciertos corales en diferentes locaciones. Presentará una ponencia sobre el desarrollo histórico del Coro y la importancia de esta agrupación emblemática en la representación artística de la Universidad.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de Recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 464
Jueves 9 de abril de 2015

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Carlos Méndez Soto Estación Experimental Fabio Baudrit (275)	Docente	David, Panamá	Actividad: Del 22 al 25 de abril Itinerario: Del 23 al 24 de abril		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$150,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$132,00 Total: \$282,00
<p>ACTIVIDAD: Segundo Seminario Internacional Redic Innova Cesal de la UNACHI y la UCR.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Autonoma de Chiriqui.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Fortalecimiento de la innovación educativa universitaria y agrícola, mediante el intercambio de experiencias por parte de la universidad organizadora.</p>					
Eduardo Arias Navarro Sede Regional de Occidente Docencia (560)	Docente	David, Panamá	Actividad: Del 22 al 25 de abril Itinerario: Del 20 al 25 de abril		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$282,00
<p>ACTIVIDAD: Segundo Seminario Internacional RedIC InnovaCesal de la UNACHI y la UCR.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Autónoma de Chiriquí.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "Estrategias de intervención para el proceso de aprendizaje en el curso de física para ciencias de la vida".</p> <p>Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					
Miriam Barquero Quirós Escuela de Química (465)	Docente	Lisboa, Portugal	Actividad: Del 8 al 30 de mayo Itinerario: Del 10 al 13 de mayo	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$1.608,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$350,00 Total: \$1.958,00	Inscripción \$680,00
<p>ACTIVIDAD: 4.th International conference of biosensing and technology</p> <p>ORGANIZA: University of West of England, Institute of Biosensing Technology and Elsevier</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participará con el póster "Screen printed carbon electrode modified with tetrathiofulvalene and electrodeposits of gold, platinum, rodium and palladium showing Al(III) inhibition".</p> <p>Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 464
Jueves 9 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ana Lorena Alvarado Gámez Escuela de Química (465)	Docente	Lisboa, Portugal	Actividad: Del 8 al 30 de mayo Itinerario: Del 10 al 13 de mayo	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$1.608,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$350,00 Total: \$1.958,00	Inscripción \$680,00
<p>ACTIVIDAD: 4.th International conference of biosensing and technology. ORGANIZA: University of West of England, Institute of Biosnsing Technology and Elsevier. JUSTIFICACIÓN: Presentará el póster "Surface modified laccase TTF/SPCE biosensor, for tungsten determination in water, and pyro-catechol as a substrate". Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					
Alexis Sandoval Vásquez Escuela Estudios Generales (281)	Docente	Matanzas, Cuba	Actividad: Del 15 al 21 de junio Itinerario: Del 16 al 20 de junio	Aporte personal: Pasaje aéreo \$265,00 FUNDEVI: Pasaje aéreo \$451,00 Inscripción \$100,00 Transporte terrestre \$120,00 Visa \$15,00 Impuestos de salida \$64,00 Total: \$1.015,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$998,00
<p>ACTIVIDAD: V Taller Internacional Humanística 2015. ORGANIZA: Universidad de Matanzas, Cuba. JUSTIFICACIÓN: Expositor de la ponencia "Los estudios generales y la formación humanística en la Universidad de Costa Rica" Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					
Rodolfo Molina Granados Escuela de Arquitectura (168)	Docente	Antigua, Guatemala	Actividad: Del 21 al 27 de abril Itinerario: Del 22 al 24 de abril	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00	Pasaje aéreo \$620,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$380,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Sesión Ordinaria N.º 01-2015. ORGANIZA: Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana. JUSTIFICACIÓN: Participará como miembro del Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana (ACAAI).</p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 464

Jueves 9 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Catherine Mata Hidalgo Instituto de Investigación en Ciencias Económicas (329)	Docente	La Plata, Argentina	Actividad: Del 16 al 27 de abril Itinerario: Del 18 al 24 de abril	FUNDEVI: Inscripción \$500,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$250,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$800,00 Total: \$1.550,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Curso teórico-práctico sobre evaluación de impacto de políticas públicas.</p> <p>ORGANIZA: CEDLAS, CIEDUR e IDRC.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Adquisición de conocimientos y destrezas específicos relacionados con políticas públicas.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Jerry Espinoza Rivera Escuela de Estudios Generales (281)	Docente	Tartu, Estonia	Actividad: Del 22 de mayo al 1.º de junio Itinerario: Del 26 al 29 de mayo	Aporte personal: Pasaje aéreo \$490,00 Inscripción \$90,00 FUNDEVI Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Total: \$1.330,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Conference "Old Religion, New Spirituality"</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Tartu (Tartu Ülikool)</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Divulgar la investigación académica que realizan los docentes de la Escuela de Estudios Generales y de la universidad en general.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 465
Miércoles 15 de abril de 2015

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Marianita Harvey Chavarría Sede Regional del Caribe Docencia (611)	Docente	David, Panamá	Actividad: Del 19 al 25 de abril Itinerario: Del 20 al 24 de abril		Transporte terrestre \$40,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$282,00 Total: \$322,00
<p>ACTIVIDAD: Seminario Internacional Redic Innova Cesal de la UNACHI y la UCR. ORGANIZA: Universidad Autónoma de Chiriquí y la Universidad de Costa Rica JUSTIFICACIÓN: Adquisición de conocimientos sobre nuevas prácticas para mejorar la calidad académica. <i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Tyrone Loría Calderón Sede Regional de Occidente Docencia (560)	Docente	San Diego, California, Estados Unidos	Actividad: Del 25 al 31 de mayo Itinerario: Del 26 al 30 de mayo	Aporte personal: Inscripción \$480,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$900,00 Impuestos de salida \$29,00 Total: \$1.409,00	Pasaje aéreo \$834,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$166,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: 6.th World Congress on Exercise is Medicine and World Congress on the Basic Science of Exercise and Fatigue. ORGANIZA: Colegio Americano de Medicina Deportiva (siglas en inglés ACSM). JUSTIFICACIÓN: Actualización de información y nuevos contactos. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Johanna Katherine Alarcón Rivera Escuela de Administración Pública (159)	Docente	México, D. F.	Actividad: Del 17 al 21 de mayo Itinerario: Del 18 al 20 de mayo		Pasaje aéreo \$327,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$673,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: 2.º Congreso Latinoamericano de Estudios Urbanos - URBARED. ORGANIZA: Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "La participación de la política de vivienda, en el ordenamiento territorial del Valle Central de Costa Rica: alcances y actualidad". <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 465

Miércoles 15 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Alvaro Carvajal Villaplana Escuela de Estudios Generales (281)	Docente	Toluca, México	Actividad: Del 27 de abril al 3 de mayo Itinerario: Del 28 al 30 de abril	Aporte personal Inscripción \$60,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$200,00 Impuestos de salida \$27,00 Total: \$287,00	Pasaje aéreo \$360,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$640,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Filosofía, Diseño y Arte.</p> <p>ORGANIZA: Facultad de Arquitectura y Diseño, Universidad Nacional Autónoma del Estado de México.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización profesional.</p> <p>Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					
Marcelo Jenkins Coronas Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (215)	Docente	Lima, Perú	Actividad: Del 21 al 25 de abril Itinerario: Del 22 al 24 de abril	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00	Curso Especial: Pasaje aéreo \$505,00
<p>ACTIVIDAD: XVIII Ibero-American Conference on Software Engineering (CibSE 2015) y el 12th Workshop en Ingeniería del Software Experimental (ESELAW 2015), así como el industrial track de CibSE.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Ricardo Palma, APESOFT, IEEE Capítulo Perú.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará seis artículos académicos de los que es coautor conjuntamente con alumnos del posgrado.</p> <p>Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					
Ana L. Calderón Saravia Centro de Evaluación Académica (188)	Docente	Puebla, México	Actividad: Del 20 al 25 de abril Itinerario: Del 20 al 25 de abril	RESOCTI- Universidad Autónoma de Puebla: Pasaje aéreo \$310,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Segunda Reunión de Coordinación de la Red de Estudios Sociales de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación RESOCTI-PROMEPE.</p> <p>ORGANIZA: RESOCTI- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará 4 ponencias.</p> <p>Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 466
Martes 21 de abril de 2015

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ana Ligia Monge Quesada Escuela de Psicología (459)	Docente	Santiago, Chile	Actividad: Del 24 de abril al 3 de mayo Itinerario: Del 27 de abril al 2 de mayo	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00	Pasaje aéreo \$725,00 Inscripción \$170,00 Total: \$895,00
<p>ACTIVIDAD: X Congreso Iberoamericano de Psicodrama. ORGANIZA: Federación Iberoamericana de Psicodrama. JUSTIFICACIÓN: Impartirá un taller de psicodrama dirigido a docentes y estudiantes de psicología. Mantendrá reuniones con autoridades universitarias de la Universidad de Chile para coordinar el Convenio con el Programa de Estudios de Posgrado. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Mauricio Arley Fonseca Sede Regional de Occidente Docencia (560)	Docente	Madrid, España	Actividad: Del 23 de junio al 4 de julio Itinerario: Del 25 de junio al 4 de julio	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$700,00 Aporte personal: Pasaje aéreo \$700,00 Transporte terrestre \$170,00 Impuestos de Salida \$30,00 Total: \$1.600,00	Pasaje aéreo \$300,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Seminarios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. ORGANIZA: Universidad Autónoma de Madrid. JUSTIFICACIÓN: Brindará una exposición sobre J. L. Borges. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Ernesto Alonso Rodríguez Montero Escuela de Artes Musicales (167)	Docente	Tecate- Ensenada, México	Actividad: Del 3 al 12 de mayo Itinerario: Del 4 al 11 de mayo	Universidad Autónoma de Baja California: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00 Aporte personal: Impuestos de salida \$64,00 Total: \$664,00	Pasaje aéreo \$590,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$250,00 Total: \$840,00
<p>ACTIVIDAD: I Festival de Ópera de Baja California. ORGANIZA: Universidad Autónoma de Baja California. JUSTIFICACIÓN: Impartirá dos clases maestras de interpretación del canto. Divulgará internacionalmente la canción costarricense y la vida de sus compositores. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 466
Martes 21 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Víctor Manuel Ulate Torres Sección de Mantenimiento y Construcción (356)	Administrativo	David, Chichiriquí, Panamá	Actividad: Del 30 de abril al 4 de mayo Itinerario: Del 1.º al 3 de mayo		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$712,00
<p>ACTIVIDAD: IV Convención Nacional de Alcohólicos Anónimos de Panamá. ORGANIZA: Unidos para crecer AA. JUSTIFICACIÓN: Asistencia a la Convención.</p>					
Manuel Matarrita Venegas Escuela de Artes Musicales (167)	Administrativo	Tecate, Ensenada, México	Actividad: Del 4 al 12 de mayo Itinerario: Del 4 al 11 de mayo	Aporte personal: Transporte terrestre \$100,00 Impuestos de salida \$29,00 Universidad Baja California: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00 Total: \$729,00	Pasaje aéreo \$710,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$250,00 Total: \$960,00
<p>ACTIVIDAD: I Festival de Ópera de Baja California. ORGANIZA: Universidad Autónoma de Baja California. JUSTIFICACIÓN: Ofrecerá clases maestras, sesiones de repertorio vocal y dos recitales de música costarricense junto al tenor Ernesto Rodríguez, así como un recital junto a la maestra Lourdez Ambriz, subdirectora artística del Teatro de Bellas Artes. Además, ofrecerá el mismo recital en México, D. F. por invitación de la Embajada de Costa Rica en México. Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					
Lorena Salazar Solórzano Escuela de Matemática (359)	Docente	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México	Actividad: Del 1.º al 10 de mayo Itinerario: Del 3 al 7 de mayo	Universidad Nacional: Pasaje aéreo \$329,00 Inscripción \$180,00 Impuestos de salida \$27,00 Total: \$536,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: XIV Conferencia Interamericana de Educación Matemática: XIV CIAEM. ORGANIZA: Comité Interamericano de Educación Matemática. JUSTIFICACIÓN: Crecimiento profesional y académico. Solicitar detalles en la Rectoría.</p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 466

Martes 21 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Gustavo Bado Zúñiga Escuela de Administración de Negocios 156	Docente	Cambridge, Estados Unidos	Actividad: Del 30 de abril al 3 de mayo Itinerario: Del 1.º al 2 de mayo	Aporte personal: Pasaje aéreo \$429,00 Inscripción \$375,00 Total: \$804,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$877,00
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: Simposio sobre Enseñanza de Negociación. ORGANIZA: Universidad de Harvard. JUSTIFICACIÓN: Recibirá capacitación. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de Recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 467
Viernes 24 de abril de 2015

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Andrés Gatica Arias Escuela de Biología (185)	Docente	Ciego de Ávila, Cuba	Actividad: Del 10 al 17 de mayo Itinerario: Del 11 al 15 de mayo	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$650,00 Inscripción \$100,00 Aporte personal: Impuestos de salida \$30,00 Total: \$780,00	Inscripción \$150,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$850,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: 10.º Congreso Internacional de Biotecnología Vegetal (BioVeg 2015). ORGANIZA: Centro de Bioplasmas, Ciego de Ávila, Cuba. JUSTIFICACIÓN: Presentación oral del proyecto "RIGATrop: Red de Ingeniería Genética Aplicada al Mejoramiento de Cultivos Tropicales". <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Elizabeth Carazo Rojas Escuela de Agronomía (296)	Docente	Santiago, Chile	Actividad: Del 8 al 14 de mayo Itinerario: Del 9 al 13 de mayo	Aporte personal: Pasaje aéreo \$1.100,00 FUNDEVI: Inscripción \$306,00 Impuestos de salida \$29,00 Total: \$1.435,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: 5.º Congreso Latinoamericano de Residuos de Plaguicidas , LAPRW 2015. ORGANIZA: Pontificia Universidad Católica de Chile y FitNet. JUSTIFICACIÓN: Presentará el poster "Capability of an adapted biomixture to remove carbofuran and chlorpyrifos under different biomixture preparation conditions." <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Griselda Arrieta Espinoza Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular (201)	Docente	Ciudad Guatemala, Guatemala	Actividad: Del 1.º al 10 de mayo Itinerario: Del 4 al 7 de mayo	FUNDEVI: Inscripción \$200,00 Aporte personal: Impuestos de salida \$29,00 Total: \$229,00	Pasaje aéreo \$405,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$580,00 Total: \$985,00
<p>ACTIVIDAD: LX reunión anual del Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales: "Generación de tecnología para la innovación de la agricultura intensiva sostenible". ORGANIZA: Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA. JUSTIFICACIÓN: Presentará el póster "Diversidad genética del maíz criollo (<i>Zea mays</i> L) de Costa Rica y análisis comparativo con el maíz americano". <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 467

Viernes 24 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Juan María Pereira Álvarez Sección de Mantenimiento y Construcción (356)	Administrativo	David, Chiriquí, Panamá	Actividad: Del 30 de abril al 4 de mayo Itinerario: Del 1.º al 3 de mayo		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$712,00
<p>ACTIVIDAD: IV Convención Nacional de Alcohólicos Anónimos de Panamá. ORGANIZA: Unidos para Crecer AA. JUSTIFICACIÓN: Asistencia a la convención. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Koen Voorend Instituto de Investigaciones Sociales (341)	Docente	San Juan, Puerto Rico	Actividad: Del 24 al 31 de mayo Itinerario: Del 25 al 30 de mayo	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Pasaje aéreo \$622,00 Inscripción \$170,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$159,00 Total: \$951,00
<p>ACTIVIDAD: LASA 2015: Precariedades, Exclusiones, Emergencias. ORGANIZA: Latin American Studies Association. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "Immigrant welfare worlds and integration: Nicaraguan immigrants' access to Costa Rican social policy" y el artículo "Social Rights or Citizenship Rights? Migration Policy Reform and Migrants' Access to Health in Costa Rica, Argentina and Chile" en coautoría con Shiri Noy. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Eddie Alexander Fonseca Rubí Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (198)	Docente	Santiago, Chile	Actividad: Del 9 al 15 de mayo Itinerario: Del 10 al 14 de mayo	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$201,00 Inscripción \$390,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$549,00 Aporte personal: Inscripción \$200,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) hospedaje \$218,00 Impuestos de salida \$29,00 Total: \$1.587,00	Pasaje aéreo \$1.000,00

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 467

Viernes 24 de abril de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<p>ACTIVIDAD: 5.º Congreso Latinoamericano de Residuos de Plaguicidas en Alimentos y Medio Ambiente (LAPRW por su sigla en inglés) y curso post-congreso “Procedimientos Validación y Control de Calidad de Métodos”.</p> <p>ORGANIZA: Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal, de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el póster “Use of L-Gulonolactone and D-Sorbitol as analyte protectants to improve the performance of gas chromatographic analysis(GC-MS/MS) of pesticide residues”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
<p>Ginette Sánchez Gutiérrez</p> <p>Vicerrectoría Investigación (525)</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Murcia, España</p>	<p>Actividad: Del 4 al 9 de mayo</p> <p>Itinerario: Del 7 al 8 de mayo</p>	<p>Aporte personal: Inscripción \$100,00 Impuestos de salida \$30,00</p> <p>FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00</p> <p>Total: \$830,00</p>	<p>Pasaje aéreo \$1.000,00</p>
<p>ACTIVIDAD: 5.º Conferencia Internacional de Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades CRECS 2015.</p> <p>ORGANIZA: Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará una comunicación sobre la formación de investigadores jóvenes por medio del trabajo con la Revista Wimblu. Además, la actualización profesional beneficiará de forma importante la gestión editorial de la revista, fortaleciendo su calidad y visibilidad internacional.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					